

IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/guia-para-entender-como-se-va-a-ejercer-la-oposicion-en-colombia/
FECHA ORIGINAL	24 de julio de 2018 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	María Rodríguez
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Leer
HUELLA SHA-1	46669f3f6c76349a – huella del cuerpo archivado, calculada el 22 de septiembre de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Camara de Representantes · Congreso · Constitucion 1991 · Farc · Senado
ILUSTRACIÓN	1 figura incrustada

NOTA

Guía para entender cómo se va a ejercer la oposición en Colombia

Por **María Rodríguez** · Publicado originalmente el **24 de julio de 2018** en ¡PACIFISTA!

La oposición se consolidará por primera vez en Colombia de 11 intentos y 27 años.



Foto tomada de Twitter

El segundo semestre de 2018 empezó con un Congreso renovado y de tonalidades diferentes. El número de parlamentarios creció de 268 a 280, pues fueron agregadas 12 nuevas sillas entre la Cámara de Representantes y Senado, correspondientes a 10 miembros de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (Farc) y dos para quienes ocuparon el segundo puesto en la elección presidencial. Además, por primera vez, los congresistas que se declaren en oposición tendrán un estatuto que los cobije.

Las 10 curules para los miembros de la antigua guerrilla y el estatuto de oposición, eran dos claves dentro del punto de participación política del Acuerdo de Paz entre las Farc y el gobierno, y fueron aprobados por el antiguo congreso en el marco del ‘fast track’. El estatuto entró en vigor el pasado 20 de julio, a pesar de que su creación estaba estipulada en la Constitución de 1991. Así que tuvieron que pasar 27 años y 11 intentos fallidos –por falta de acuerdos en el Legislativo– para que por fin se hiciera una realidad.

La normativa pretende que la oposición pueda hacer un verdadero control político al Gobierno de turno por medio de la crítica, la proposición de políticas alternativas, la protesta social y el control de gestión al equipo del presidente entrante, Iván Duque.

En **¡Pacifista!** le explicamos punto por punto de qué se tratará esta nueva herramienta de control político.

¿Quiénes son esos de ‘la oposición’?

Cada partido, movimiento social o grupo –que tenga personería jurídica–, podrá declararse a sí mismo como oposición, independiente o de Gobierno. Esto se deberá expresar abiertamente frente a la autoridad electoral correspondiente, en este caso en Consejo Nacional Electoral. A esto se le llama hacer una ‘declaración política’.

Hacer oposición es considerado un derecho en la Constitución, por tanto es necesaria la declaración oficial para enmarcarse en estatuto. Desde el 20 julio, los partidos del nuevo Congreso tendrán un mes para declarar en qué bando estarán. La declaración se podrá cambiar únicamente una vez en los cuatro años de Gobierno.

Si pierden en las elecciones, no se quedan en el ‘desempleo político’

A partir del 2018, los candidatos a presidente y vicepresidente que ocupen el segundo lugar en la segunda vuelta presidencial, tendrán un asiento en el Senado y en la Cámara de Representantes respectivamente. En este caso, esas plazas le corresponden a Gustavo Petro y a Ángela María Robledo. Pasará lo mismo con gobernadores y alcaldes en las asambleas departamentales y los consejos respectivamente.

Si no son duquistas, les dan más plata

Los opositores tendrán una financiación adicional del 5 % por parte del Fondo Nacional de Financiación Política, el ente encargado de velar por el cumplimiento de las normas de financiación de partidos y campañas electorales. Este margen de más se distribuirá proporcionalmente entre todos los movimientos políticos que se hayan declarado en oposición. Para que esto se cumpla a cabalidad, se asignará una Procuraduría especial para el estatuto, que una vez al año presentará un balance sobre la implementación de todas estas medidas.

Tienen tiempo asegurado en TV y radio

Los movimientos políticos que hagan parte de la oposición o sean independientes, tendrán un acceso garantizado a las cadenas de radio y televisión. Es decir que durante 30 minutos mensuales, en las franjas de mayor sintonía, tendrán la mitad del espacio asignado a propagandas políticas. De esas propagandas, 50 % se repartirán equitativamente entre todos los partidos declarados y el otro 50 % se repartirá según su representación en el Congreso.

Se vale hacerle una réplica al presidente

Es estatuto establece que hay un ‘derecho a controvertir’. Después de que el Presidente hable en medios de comunicación, los partidos tienen 48 horas en los mismos canales, en el mismo horario y con el mismo tiempo, para controvertir lo dicho. La acción televisiva se podrá hacer tres veces al año. Lo mismo podrán hacer cada vez que el Presidente se dirija al Congreso, durante 20 minutos.

Ahora, a organizar el despelote diario del Congreso

Para nadie es un secreto que los proyectos de ley se frenan fácilmente con el orden del día. Los partidos pueden hacer plan tortuga, extender las sesiones con intervenciones ‘habladoras’ y

calcular los tiempos políticamente según sus intereses. Todo esto, enmarcado en un orden del día que usualmente es definido por quienes gozan de las mayorías en el Legislativo a través de las mesas directivas de las cámaras.

El estatuto faculta a los opositores a construir la agenda por tres sesiones en cada legislatura en Senado y Cámara. Además, sus diputados tendrán al menos un puesto en las mesas directivas.

Las relaciones exteriores también existen para la oposición

La Comisión Asesora de Relaciones Exteriores tendrá un representante de la oposición. Esta Comisión asesora al Presidente en temas como política internacional, negociaciones diplomáticas, tratados públicos, límites marítimos y seguridad exterior.

Contra los ‘voltiarepas’

Anteriormente, si se era de oposición se podía aceptar sin problemas un cargo en el Gobierno –no olvidemos cuando Clara López le aceptó a Santos el ministerio de Trabajo con una larga trayectoria en el Polo Democrático a cuestas.

Con las nuevas normas, el opositor que quiera aceptar una oferta que lo matricule en el oficialismo deberá renunciar a la oposición y esperar seis meses para poder aceptar un cargo del Gobierno.

Cuentas claritas

El Gobierno debe hacer públicos, en sus páginas de internet, los proyectos y programas que quieran ejecutar. También, se deben publicar las cuentas del plan de desarrollo del gobierno. Si se hace alguna modificación o adición a estos planes se deberán anunciar, así como los autores de dichos proyectos. Esto contribuirá a disminuir la capacidad del oficialismo para meter ‘micos’ o ‘goles’ legislativos, pues hace más asequible la información para la oposición y para la ciudadanía.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

Rodríguez, M. (2018, 24 de julio). Guía para entender cómo se va a ejercer la oposición en Colombia. ¡PACIFISTA!

<https://pacifista.tv/notas/guia-para-entender-como-se-va-a-ejercer-la-oposicion-en-colombia/>

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

Rodríguez, María. «Guía para entender cómo se va a ejercer la oposición en Colombia». ¡PACIFISTA!, 24 de julio de 2018.
<https://pacifista.tv/notas/guia-para-entender-como-se-va-a-ejercer-la-oposicion-en-colombia/>

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

Rodríguez, María. "Guía para entender cómo se va a ejercer la oposición en Colombia". ¡PACIFISTA!, 24 de julio de 2018,
<https://pacifista.tv/notas/guia-para-entender-como-se-va-a-ejercer-la-oposicion-en-colombia/>.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.